



**COMISION PRIMERA**

**PROYECTO DE ACUERDO No. 072 de 2012**

**POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACION AL ALCALDE MUNICIPAL**

**PONENCIA PARA PRIMER DEBATE**

**CONCEJAL PONENTE: EDGAR SUAREZ GUTIERREZ**

**Objetivo:**

El objetivo del presente Proyecto de Acuerdo es autorizar al Alcalde Municipal de Bucaramanga, para que de conformidad con la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios el Alcalde Municipal de Bucaramanga, celebre los contratos que requiera con miras a la ejecución coherente e integral del presupuesto Municipal, lo que constituye una herramienta fundamental en el desarrollo de los programas consignados en el plan de desarrollo Municipal "Bucaramanga Capital Sostenible"

**Antecedentes:**

Fundamento constitucional: Está contenido en el Artículo 313 numeral tercero de la Constitución Nacional como competencia de los Concejos Municipales entre las cuales está el de Autorizar al alcalde para celebrar contratos

Fundamentos de orden legal:

LEY 136 DE 1994: Artículo 71º.- *Iniciativa*. Los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los concejales, los alcaldes y en materias relacionadas con sus atribuciones por los personeros, los contralores y las Juntas Administradoras Locales. También podrán ser de iniciativa popular de acuerdo con la Ley Estatutaria correspondiente.

**Parágrafo 1º.**- Los acuerdos a los que se refieren los numerales 2, 3 y 6 del artículo 313 de la Constitución Política, sólo podrán ser dictados a iniciativa del alcalde

LEY 1551 DE 2012: De conformidad con el artículo 29, la cual reforma el artículo 91 de la ley 136 de 1994 contenidos en el parágrafo 2 literal d numeral quinto el cual señala:

"5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables"

LEY 80 DE 1993: Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

LEY 1150 de 2007: por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

*Edgar Suarez Gutierrez*  
25 Nov 2012



# CONCEJO DE BUCARAMANGA

LEY 1474 DE 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

DECRETO 4632 DE 2011: Por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1474 de 2011 en lo que se refiere a la Comisión Nacional para la Moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción y se dictan otras disposiciones

DECRETO 734 DE 2012: Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones.

Normas estas en que se funda la contratación estatal en Colombia, a través de las distintas modalidades de selección en el marco de los principios y normas que rigen la función administrativa

Con el fin de dar continuidad a la gestión contractual y asegurar la satisfacción de las necesidades de carácter general y garantizar la buena marcha y correcto funcionamiento de la Administración Municipal, se hace necesario por parte de la Corporación Municipal el Otorgar las facultades para la contratación al señor Alcalde Municipal de Bucaramanga, por el termino comprendido entre el primero (01) de Enero de 2013 al treinta y uno del mes de Diciembre de 2013, para celebrar toda clase de contratos y convenios con personas naturales y jurídicas, consorcios, uniones temporales conforme a la constitución y a la ley a excepción de los contenidos en el artículo 18 de la ley 1551 que modifica el artículo 32 de la ley 136 de 1994 parágrafo cuarto los cuales son de competencia y autorización de la Corporación Concejo Municipal de Bucaramanga Municipal.

## JUSTIFICACION

La contratación Estatal constituye una herramienta esencial, de la cual se valen las administraciones municipales, para poner en funcionamiento los deferentes programas contenidos en el plan de desarrollo y brindar la dinámica que requieren los procesos que de adelantan por parte de la administración central, las diferentes secretarias y las entidades descentralizadas de orden municipal

## PROPOSICION

Por las anteriores consideraciones y por encontrar este proyecto de acuerdo No. 072 de 2012, ajustado a la Constitución y a la Ley, me permito presentar ante esta honorable Plenaria la ponencia **FAVORABLE** para **PRIMER Y SEGUNDO DEBATE**, para su estudio y aprobación en el salón de Plenarias del Honorable Concejo de Bucaramanga.

De los Honorables Concejales,

**EDGAR SUAREZ GUTIERREZ**  
Concejal Ponente